

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones № 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ALBERTO GRACIANO USUGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.937.108 de Apartadó, en calidad de autorizado por las señoras **MARIA EUGENIA PEREZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía 43.144.262 de Carepa y **MORAIMA DE JESUS JIMENEZ TUBERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía 43.140.562 de Carepa, incoa ante CORPOURABA solicitud con radicado interno N° 200-34-01-58-8280 del 1 de diciembre de 2021, **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS BAJO ENFOQUE DE PERSISTENCIA** en predio identificado con matricula inmobiliaria 008-61088 denominado ALTO BONITO – ALTA VISTA, con una extensión aproximada de 63 hectáreas, ubicado en el Municipio de Carepa, Corregimiento de Piedras Blancas, vereda la Danta del Departamento de Antioquia, las siguientes especies y volúmenes;

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	25	45.916
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	298	388.600
Total		323	434.516

Que las señoras **MARIA EUGENIA PEREZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía 43.144.262 de Carepa y **MORAIMA DE JESUS JIMENEZ TUBERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía 43.140.562 de Carepa, actúan en calidad de propietarias del predio identificado con matricula inmobiliaria 008-61088, y autorizan de manera amplia y suficiente al señor **LUIS ALBERTO GRACIANO USUGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.937.108 de Apartadó, para tramitar el permiso de aprovechamiento Forestal de árboles aislados bajo enfoque de persistencia

Que señor **LUIS ALBERTO GRACIANO USUGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.937.108 de Apartadó, canceló la factura No. CO-3496 con el comprobante de ingreso No.3041, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$254.500), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$76.200.00) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0081-2021.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS BAJO ENFOQUE DE PERSISTENCIA**, en el predio denominado ALTO BONITO – ALTA VISTA, con una extensión aproximada de 63 hectáreas, ubicado en el Municipio de Carepa, Corregimiento de Piedras Blancas, vereda la Danta del Departamento de Antioquia a favor de **MARIA EUGENIA PEREZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía 43.144.262 de Carepa y **MORAIMA DE JESUS JIMENEZ TUBERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía 43.140.562 de Carepa en calidad de propietarias del predio, para las siguientes especies y volúmenes :

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m3
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	25	45.916
Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	298	388.600
Total		323	434.516

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente Nro. 200-16-51-11-0191-2021, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al señor **LUIS ALBERTO GRACIANO USUGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.937.108 de Apartadó, en calidad de autorizado de **MARIA EUGENIA PEREZ ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía 43.144.262 de Carepa y **MORAIMA DE JESUS JIMENEZ TUBERQUIA** identificada con cédula de ciudadanía 43.140.562 de Carepa, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Vélez Marín		21/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente 200-16-51-11-0191-2021